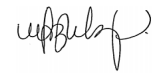


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 31 de octubre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el plazo conferido en auto anterior, feneció el 24 de octubre de 2022, para informar los resultados de la suspensión, so pena de su reanudación. Dentro del dicho plazo, el 19 de octubre de 2022, el apoderado demandante allegó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, petición suscrita por la representante legal para asuntos judiciales, con facultad para recibir.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00392

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JOSÉ REINALDO SARMIENTO

Fecha Auto: 24 de noviembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede y al verificar que el memorial viene suscrito por el profesional la representante legal para asuntos judiciales, del banco demandante, SANDRA MOSQUERA CASTRO, conforme artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a la terminación deprecada, por lo cual, el Juzgado **RESUELVE:**

1º) REANUDAR EL PRESENTE TRÁMITE.

2º) **DECRETAR** la terminación de este asunto, por pago total del pagaré No. 372-3214300 aquí ejecutado ejecutado.

3º) **DISPONER** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del demandado. Oficiase a quien corresponda. **En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad.** Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo, con copia al demandante y su apoderado, así como al extremo pasivo y déjense constancias de rigor.

4º) **NO HAY LUGAR A DESGLOSE** por cuanto este asunto se radicó y tramitó virtualmente.


5°) SIN CONDENA en costas.

6°) Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#45 de 25 de noviembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593099468bd0909cc7004534988a576a42e28beff6045d5d4041d6a9c55f28cb**

Documento generado en 24/11/2022 07:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>